

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO DE RESOLUCIONES	DES- FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

RESOLUCIÓN No. 020
(07 de febrero de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE PREVISIÓN Y VACANTES EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO PARA LA VIGENCIA AÑO 2020"

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO,
En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 0041 expedido por el Gobernador de Santander, de fecha 28 de febrero de 2007; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la naturaleza y régimen jurídico de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, corresponde a una Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, creada mediante Decreto No. 0041 de 2007; que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO.

Que mediante la expedición de la Ley 909 de 2004 se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones; que son aplicables a las entidades del nivel territorial: Departamentos, Distrito Capital, Distritos y Municipios y sus entes descentralizados, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 ibídem.

Que de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y b) del numeral 2 del artículo 15 y el numeral 1 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004, se señalan que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto No. 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto 1499 de 2017, establece como una de las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, denominadas Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se tiene entre otras, la de Talento Humano.

Que el artículo 2.2.22.2.3 del Decreto No. 1083 de 2015, adopta la política de desarrollo administrativo correlativa a la Gestión del Talento Humano, la cual está orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados; e incluye, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto No. 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 612 de 2018, dispone que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos.

Que el artículo 2 del Decreto 612 de 2018 señala que las entidades del Estado de manera progresiva deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, y publicarlos en la página web a más tardar el 31 de julio de 2018.

Que el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos tienen como objetivo general el contribuir al logro efectivo de las metas y objetivos institucionales, garantizando la existencia de personal suficiente y competente.

Que de conformidad con el anterior marco jurídico, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Previsión y Vacantes para la vigencia 2020, los cuales constituyen instrumentos de planeación fundamentales para adelantar la gestión del talento humano en la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y fijar el Plan Anual de Previsión y Vacantes de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO para la vigencia 2020; el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo – Fax: 6010105
Barrancabermeja – Santander (Colombia)
www.esehospitalrmm.gov.co – gerencia@esehospitalrmm.gov.co
Código Postal: 687031




	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO DE RESOLUCIONES	DES- FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

ARTICULO SEGUNDO: La implementación de los planes adoptados y fijados de conformidad con lo establecido en el artículo precedente de la presente Resolución, será responsabilidad de la Gerencia y de la Profesional Universitario – Unidad de Talento Humano de la planta global de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO ó de quien haga su veces respectivamente; de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 de los artículos 15 y 17 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con lo dispuesto en el reglamento o el manual de funciones de la entidad..

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Barrancabermeja D.E. (Santander), a los siete (07) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020).


ARMANDO ADOLFO SEGURA EVAN
 Gerente
 E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

Proyectó: Adm. Emp. Dary Luz Lavallo Bohórquez – Prof. Univ. Jefe Unidad Talento Humano E.S.E HRMM.

Revisó: Abog. Oscar Yesid Rodríguez Pedraza – Coordinador Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM.